



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 411 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 13 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente N° 119156/94749, de fecha 31 de marzo del 2017, Informe N° 020-2016-GRA/ORADM-ORH-UBS, Informe N° 102-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, Informe N° 23-2017-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 9110-2017-GRA/ORADM-ORH y 9649-2017-GRA/ORADM-ORH; en un total de trece (13) folios, sobre rotación temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, la servidora de carrera de la Dirección del Archivo Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, señora CARMEN GARCIA VELARDE, solicita su rotación a la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima, sustentando que se encuentra mal de salud, para lo cual adjunta al presente el Informe Médico ES SALUD-HOSPITAL II HUAAMANGA, y otros con los cuales se le diagnóstica: Hipertensión Pulmonar Severa Asociada a Tromboembolismo Pulmonar Crónico, Insuficiencia Cardíaca – Insuficiencia Tricuspidéa y Asma Bronquial; el cual previo análisis del caso es declarado procedente mediante Informes descritos en la parte expositiva de la presente resolución a fin de que la precitada servidora tenga atención permanente en el Hospital Rebagliati y el INCOOR; y mediante Decreto N° 9649-2017-GRA/ORADM-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos autoriza por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan " La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo



ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 376-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ROTACION, de la servidora de carrera del Archivo Regional de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho señora Carmen García Velarde, a la Oficina de Coordinación del Gobierno Regional de Ayacucho ubicada en la ciudad de Lima; por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo; a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017, donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

